

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

INTERVENTORIA "Técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Fundación Gilberto Alzate

Avendaño dentro de la Licitación Pública No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en "EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2-54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2-62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante escritura pública No. 501 de 24 de mayo de 2013 de la Notaría Doce del Circulo de Bogotá adquirió el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua) Barrio Egipto en el Sector de Interés Cultural Centro Hístorico, Localidad La Candelaria, para destinarlo como sede alterna (equipamiento cultural a escala zonal) de la FGAA, en el cual se pretende desarrollar diferentes actividades que se enmarcan dentro del contexto misional de la entidad, entre otras, talleres de formación artística y cultural.

Revisada la UPZ 94 correspondiente al sector de la Candelaria se encontró que el predio ubicado en la calle 10 No. 2-62 reúne características y condiciones básicas, relacionadas con espacio e infraestructura física requeridas por la Entidad.

Previo a la compra del inmueble, mediante concepto de fecha 3 de noviembre de 2011, a solicitud de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la Directora en encargo de la unidad de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente para el inmueble a adquirir, señalando que para el predio de la Calle 10 No. 2-62, el uso de equipamiento cultural se encuentra permitido a escala zonal como uso restringido, siempre y cuando su adecuación al nuevo uso se realice mediante la expedición de la licencia de construcción ante Curaduría Urbana, previo concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como por el Ministerio de Cultura, por tener el inmueble asignada la categoría B (conservación arquitectónica) y formar parte del Centro Histórico de La Candelaria.





Con el fin de poder operar el inmueble, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño surtió los trámites correspondientes para el cambio de uso ante el Fundacion Gilberto Alzate Avendaño— IDPC- y el Ministerio de Cultura.

Mediante resolución No. 571 de 6 de septiembre 2013 el Instituto Distrital de Patrimonio aprobó la solicitud de intervención para el inmueble de propiedad de la FGAA, ubicado en la calle 10 No. 2-62 del barrio Egipto en el Sector de Interés Cultural – Centro Histórico, Localidad Candelaria en la ciudad de Bogotá D.C. La intervención aprobada consiste en la adecuación funcional para equipamiento cultural a escala zonal, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para una edificación de un (1) piso en la parte anterior y dos (2) pisos en la parte posterior, según cuatro (4) planos estructurales, aprobados y sellados con la información arquitectónica y estructural del proyecto de intervención.

Mediante Resolución No. 3435 el Ministerio de Cultura autorizó el proyecto de intervención del inmueble ubicado en la calle 10 No. 2-54 (nueva) – calle 10 No 2-62 (antigua), barrio Egipto del centro histórico de Bogotá.

El inmueble de la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua) es un ejemplo de patrimonio construido en el Distrito Capital, declarado como inmueble de interés cultural con categoría B – conservación arquitectónica, ubicado en el Centro Histórico localidad Candelaria.

En la actualidad el inmueble de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ubicado en la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua), no cumple con las normas mínimas exigidas en el Código Colombiano de construcciones sismo resistentes - NSR-10, para el uso que se pretende dar, esto es, el de equipamiento cultural a escala zonal, por lo tanto, se debe adelantar la construcción de un sistema de reforzamiento estructural que no comprometa los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria de bien de interés cultural, de conformidad con el estudio de vulnerabilidad sísmica contratado por la Entidad, adicionalmente se debe implementar para cumplimiento de normatividad vigente la adecuación física del inmueble incluidos los componentes eléctrico y hidráulico – sanitario.

Tomando en cuenta que los procedimientos constructivos para realizar el reforzamiento estructural y por la misma naturaleza de la obra, se afectarán de manera directa la construcción existente, las redes y diferentes sistemas que prestan servicio en la actual edificación, se hace necesario ejecutar acciones complementarias encaminadas a realizar la adecuación funcional de los espacios para dejarlos en mejores condiciones o mínimo en condiciones iguales de las encontradas al iniciar la obra, garantizando la funcionabilidad de los espacios intervenidos. Todo lo anterior, sin afectar los valores que soportan su declaratoria como bien de interés cultural.

Como objetivos para el reforzamiento estructural de este inmueble se encuentran:

- Preservar los valores propios del inmueble, como Bien de Interés Cultural.
- -Tomar las medidas necesarias para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

El retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, estarán dispuestos según la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos,





concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; El decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

Igualmente, se tendrán en cuenta el Decreto 61 de 2003 Plan de Gestión Ambiental del D.C., el Acuerdo 19 de 1996 Adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del D.C, el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 Gestión de Residuos Sólidos

Se define la intervención del inmueble de la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua) como reforzamiento estructural con adecuación funcional para equipamiento cultural de escala zonal.

A partir del modelo de reforzamiento estructural propuesto, los trabajos a desarrollar pueden describirse así:

La cimentación es indicativa y se realizará solo en aquellos lugares en donde en el momento de la obra se evidencie que no se encuentra.

El reforzamiento Estructural que se pretende acometer en la casa calle 10° N° 2-54 de Bogotá, consiste en la fundición de vigas de cimiento en concreto ciclópeo, en los sectores de los muros donde se detecte la carencia de cimiento de cualquier orden y donde los muros se encuentren apoyados simplemente en el terreno. Para detectar dicha carencia se tiene que ejecutar previamente una serie de apiques con el fin de determinar los sectores donde se deba realizar la construcción de la cimentación antes mencionada y la colocación de los refuerzos recomendados.

La otra actividad básica consiste en colocar los elementos de reforzamiento propiamente dichos a los cuerpos de muros mediante la fijación de: malla metálica en los muros principales y fijación también de madera, en los muros secundarios o perpendiculares a los principales.

Tanto la malla como la madera se fijarán al cimiento nuevo mediante varillas roscadas desde el cuerpo del cimiento, tal como lo indican los planos y se fijarán en su parte superior a las vigas de madera de la cubierta de la casa o a la parte superior de los mismos muros.

La fijación de la malla y de la madera, como elementos de refuerzo, se hará mediante clavos de fijación al cuerpo de los muros por ambas caras en los muros interiores y por una sola cara en los muros linderos oriental y occidental respectivamente por estar estrechamente pegados a las construcciones vecinas.

Una vez terminadas las labores del reforzamiento se procederá luego a la aplicación del pañete sobre la malla de refuerzo y en el caso del refuerzo con madera se colocará la malla tipo angeo para que el pañete tenga su estabilidad estructural.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad antes descrita la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro de la Licitación Pública No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en "EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.





## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro de la Licitación Pública No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en "EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES

#### 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

## TIPO DE ACTIVIDAD **OBLIGACIONES** Actividades técnicas Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. • Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. • Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. • Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes. • Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones. • Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. • Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. • Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta. • Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. • Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. • Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. • Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. • Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. Verificar la calidad de los materiales





utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. • Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. • Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico v una reseña fotográfica o en video de las mismas. • Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. • Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. • Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. • Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y / o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. • Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan en la bitácora. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. • Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. • Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. • Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. • Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. • Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. • Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. · Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. • Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • El interventor como representante de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ante el contratista, elaborará el acta de





Actividades Administrativas	recibo final de la obra. • Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras.  • Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. • Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. • Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas. • Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detallen la dirección, el teléfono, el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. • El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor el los plazos establecidos al efecto
Actividades financieras y contables	El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista.     El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra.     El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último.
Actividades legales	Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.      Controlar la vigencia de las garantías.      Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente.      Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables.      Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de





Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. • Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. • Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. • Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo. • Gestionar ante la Oficina Asesora Jurídica y al Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación del personal a reemplazar por el contratista de obra cuando esté plenamente justificado, mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por la FGAA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que la FGAA adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación de obra. • Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente a la FGAA no tendrá validez si no se ha

#### Actividades ambientales

surtido el trámite interno legal pertinente ante la FGAA. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. - Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. -Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los Empleados de la Empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. -Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. -Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. -Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto. -Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. -El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. de -Cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la Entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de trasferencia electrónica. -El contratista deberá constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia del mismo

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

## 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss. del Decreto Nacional 1510 de 2013, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de un Concurso de Méritos.

#### **4.2 TÉRMINO DE DURACIÓN**





El término de duración del presente contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 5. VALOR:

El presente contrato CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$43.550.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439 de 4 de Septiembre de 2014.

#### 6. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el Contrato celebrado así: El valor del presente contrato será cancelado en siete (7) pagos periódicos, sucesivos, mensuales, de conformidad con los servicios efectivamente ejecutados, previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y certificación de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato.

El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato.

De cada uno de los pagos que se realicen a la CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Distritales y demás emolumentos a que haya lugar.

Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y disponibilidad de PAC.

#### 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Disponibilidad Presupuestal 439 de 4 de Septiembre de 2014, Código Presupuestal 3-3-1-14-03-31-7032-235, Concepto 235- Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática.

#### **8. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del objeto contractual el Interventor deberá realizar las siguientes actividades: 1. Suscribir el contrato en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones o en su defecto de acuerdo a las indicaciones dadas por la Entidad.

2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 3. Actividades técnicas • Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. • Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las





actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. • Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. • Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes. • Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones. • Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. • Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. • Mantener, bajo su custodia estudios técnicos, programación, registro fotográfico en especificaciones, cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta. • Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. • Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. • Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. • Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. • Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. • Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. • Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas. • Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. • Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. • Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. • Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y / o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. • Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan en la bitácora. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. • Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. • Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para





el contrato. • Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. • Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. • Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. • Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. • Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. • Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • El interventor como representante de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra. • Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras. 4. Actividades Administrativas: • Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. • Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. • Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas. • Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detallen la dirección, el teléfono, el fax y el producto o actividad





entregada o desarrollada. • El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. • Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. • Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado: marca - cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; i) Personal utilizado; j) Novedades acaecidas con el personal; k) Inquietudes y observaciones del contratista; I) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; m) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar. n) Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica. 5. Actividades financieras y contables. • El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. • El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. • El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último. 6. Actividades legales: • Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. • Controlar la vigencia de las garantías. • Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente. • Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables. • Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. • Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. • Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. • Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo. • Gestionar ante la Oficina Asesora Jurídica y al Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación del personal a reemplazar el contratista de obra cuando por esté plenamente mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por la FGAA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que la FGAA adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación de obra. • Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente a la FGAA no tendrá





validez si no se ha surtido el trámite interno legal pertinente ante la FGAA. 7. Actividades ambientales: Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. 8. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los Empleados de la Empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9) Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. 10) Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. 11) Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13) El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. 14) Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. de -Cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la Entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de trasferencia electrónica. 15) El contratista deberá constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. 16). Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia del mismo.

#### 9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente Concurso de Méritos se estima en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$43.550.000), incluido IVA. Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 439 de 4 de Septiembre de 2014. Dichos recursos hacen parte del proyecto de Inversión 7032-235 "Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática".

Para la determinación del presupuesto oficial, se basa en el estudio de mercado realizado para tal fin con los siguientes resultados:

Se recibieron las siguientes cotizaciones físicamente:

COTIZACIÓN PINTO	1-JAIRO	RODRIGUEZ	\$43.550.000
COTIZACIÓN ROJAS	2-MARIC	) LEZACA	\$46.600.000

De tal suerte, el presupuesto oficial será de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$43.550.000), considerando que se trata de la cotización de menor valor y se encuentra dentro de los parámetros del mercado.





# 10. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 y el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se efectuará de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente.

La fecha de expedición del Registro Único de Proponentes no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para tal efecto, los proponentes deberán allegar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde conste que se encuentran inscritos en el RUP y dentro de las clasificaciones que se describen en este numeral.

# CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101505	Ingeniería Estructural
81101508	Ingeniería Arquitectónica

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con cualquiera de las clasificaciones señaladas anteriormente.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros que componen el proponente plural, cumplan con el requisito de clasificación exigido en el artículo 8º del Decreto 1510 de 2013.

En el evento en que expire la vigencia del RUP durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentren vigentes y su información en firme a la fecha de cierre del proceso, NO serán objeto de evaluación y, por tanto, su propuesta será inhabilitada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 162 en relación con la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 que indica que para la "...Verificación de los requisitos habilitantes. Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos...".

#### 10.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El Proponente debe acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:





#### Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
81101505	70 SMLMV
81101508	
80101604	70 SMLMV
95121700	, o sivilling

# 11. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Las ofertas deben incluir el recurso humano idóneo para la dirección y administración técnica de la interventoría. El equipo de trabajo para el desarrollo de la interventoría debe estar conformado como mínimo por cuatro (4) personas: un (1) Director de Interventoría; un (1) Residente de Interventoría; un (1) Asesor Eléctrico; y, un (1) Inspector de obras, que cumplan con el perfil presentado en el siguiente cuadro:

			Experiencia	Específica	Mínima
Cargo		Formación académica	Requerida		
DIRECTOR INTERVENTORIA	DE	Ingeniero Civil o arquitecto con matricula profesional vigente, mínimo seis (6) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado Tiempo de dedicación: 7 meses- 35%	contratos como contratos de Oba entidades públio departamental o incluyan dentro de ejecutadas: El adecuación de arquitectónica, el	nacional, en p e su objeto o de su reforzamiento es inmuebles de	terventoría o es o con n municipal, royectos que us actividades structural y/o conservación terminado en
RESIDENTE INTERVENTORIA	DE	Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado Tiempo de dedicación: 6 meses – 100%	contratos como F Obra con particula del orden municip proyectos que inc sus actividades estructural y/o la conservación arq	ares o con entidal, departamental estuyan dentro de se ejecutadas: el adecuación de i uitectónica, el cua últimos ocho (8) a	ventoría o de lades públicas o nacional, en u objeto o de reforzamiento inmuebles de il deberá estar





ASESOR ELÉCTRICO		IDahari aaraditan la arradination da daa (0)
ACESON ELECTRICO		Deberá acreditar la suscripción de dos (2)
	mínimo de tres (3) años contados a partir de la	contratos como interventor de instalaciones
	fecha de grado	eléctricas domiciliarias o contratos de obra
	Tiempo de dedicación: 2 meses – 30%	eléctrica mínimas de tres (3) pisos, con
	Thempo de dedicación. 2 meses – 30%	particulares o con entidades públicas del orden
		municipal, departamental o nacional, en proyecto
		que incluyan dentro de su objeto o de sus
		actividades ejecutadas el reforzamiento
		estructural y/o la adecuación de inmuebles de
		conservación arquitectónica, el cual deberá estar
		terminado en los últimos cinco (5) años al cierre
		del presente Concurso de Méritos.
Inspector de Obra	Inspector de obras debidamente matriculado	Deberá acreditar la suscripción de dos (2)
	con experiencia general mínimo de tres (3)	contratos como maestro de obras en contratos de
	años contados a partir de la fecha de	interventoría o de obra, con particulares o con
	expedición de la matrícula	entidades públicas del orden municipal,
		departamental o nacional, en proyectos que
	Tiempo de dedicación: 6 meses – 100%	incluyan dentro de su objeto o de sus actividades
		ejecutadas el reforzamiento estructural y/o la
		adecuación de inmuebles de conservación
		arquitectónica, el cual deberá estar terminado en
		los últimos cinco (5) años al cierre del presente
		Concurso de Méritos
		Concurso de Mentos

# 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación técnica de las ofertas se realizará con base en los siguientes criterios:

#### Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaj
Experiencia del Proponente	250
Experiencia del equipo de trabajo	200
Formación académica equipo de trabajo	200
Publicaciones técnicas y científicas del equipo	200
Oferta de servicios nacionales	100
Incorporación de componente nacional	50
Total	1000 puntos

## A. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría o contratos relacionados con el objeto del presente Proceso de Contratación.

En especial, se verificará experiencia en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas la interventoría o contratos de obra del reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por un valor cada uno de ellos igual o superior al presupuesto oficial, adicional a la mínima requerida como habilitante, y se asignarán cincuenta (50) puntos, hasta llegar a un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos.





No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

El proponente debe relacionar en el Anexo 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; y demás información que se encuentre en el Anexo 6.

A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

#### Puntaje por criterios de evaluación - Experiencia

Cuantía de la experiencia	Puntaje
Por cada contrato de interventoría o contratos	Hasta 250 Puntos
de obra de reforzamiento estructural y/o	
adecuación de bienes inmuebles de	
conservación arquitectónica, por un valor	
cada uno de ellos igual o superior al	
presupuesto oficial, adicional a la experiencia	
mínima requerida como habilitante, se	
asignarán cincuenta (50) puntos, hasta llegar	
a un máximo de doscientos cincuenta (250)	
puntos.	

## B. Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría o contratos relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 6.

A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos.

La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia equipo de trabajo

equipo (	ac trabajo
Integrante equipo de trabajo	Puntaj
Director de Interventoría	70
Residente de Obra	60
Asesor Eléctrico	40
Maestro de Obra	30
Total	200

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño valore.





La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la Siguiente tabla:

# Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia equipo de trabajo –

Experiencia	Puntaje
Integrante 1 (Director de Obra): Por cada contrato suscrito como Director en Interventoría o de Obra con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por cuantía igual o superior al presupuesto oficial, se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a un máximo de setenta (70) puntos.	
Integrante 2 (Residente de Obra): Por cada contrato suscrito como Residente de Interventoría o de Obra con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por cuantía igual o superior al presupuesto oficial, se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a un máximo de sesenta (60) puntos.	Puntos
Integrante 3 (Asesor Eléctrico): Por cada contrato suscrito como interventor de instalaciones eléctricas domiciliarias o contratos de obra eléctrica con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por cuantía igual o superior al presupuesto oficial, se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a un máximo de cuarenta (40) puntos.	Puntos





Integrante 4 (Inspector de obra): Por cada	Hasta 30 Puntos
contrato suscrito como maestro de obras en	Funtos
contratos de interventoría o contratos de	
obra, con particulares o con entidades	
públicas del orden municipal, departamental o	
nacional, en proyectos que incluyan dentro de	
su objeto o de sus actividades ejecutadas el	
reforzamiento estructural y/o	
adecuación de bienes inmuebles de	
conservación arquitectónica, por	
cuantía igual o superior al presupuesto oficial,	
se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a	
un máximo de treinta (30) puntos	

# C. Formación académica del equipo de trabajo

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje por criterios de evaluación – Formación académica

Integrante equipo de trabajo	Puntaj
Director de Obra	70
Residente de Obra	60
Asesor Eléctrico	40
Maestro de Obras	30
Total	200

La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje por criterios de evaluación – Formación académica del equipo de trabajo

Niver de formación acad			ruillaj
Integrante 1 (Director de Obra): Po	or acreditar F	Hasta 70 Puntos	
una especialización en el área de	ingeniería		
estructural, procesos de const	rucción o		
administración de obras se le otor	garán diez		
(10) puntos.			
December 1997	1 (		
Por acreditar una Maestría en e	I .		
ingeniería estructural, procesos de co			
o administración de obras se le	Olorgaran		
veinticinco (25) puntos.			
Por acreditar un Doctorado en e	el área de		
ingeniería estructural, procesos de co	onstrucción		
o administración de obras se le	otorgarán		
treinta y cinco (35) puntos.			





	11 ( 00 B (
Integrante 2 (Residente de Obra): Por acreditar una especialización en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán diez (10) puntos.	
Por acreditar una Maestría en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán veinte (20) puntos.	
Por acreditar un Doctorado en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán treinta (30) puntos.	
Integrante 3 (Asesor Eléctrico): Por acreditar una especialización en el área de ingeniería eléctrica se le otorgarán cinco (5) puntos.	Hasta 40 Puntos
Por acreditar una Maestría en el área de ingeniería eléctrica se le otorgarán quince (15) puntos.	
Por acreditar un Doctorado en el área de ingeniería eléctrica se le otorgarán veinte (20) puntos.	
Integrante 4 (Maestro de Obras): Por cada curso de actualización sobre fundición de concreto, estructuras, excavaciones, movimiento en tierra, compactaciones, instalaciones eléctricas o hidráulicas, construcción o manejo de personal se asignarán diez (10) puntos, hasta un máximo de treinta (30) puntos	

D. Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo

# Puntaje por criterios de evaluación – Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo

Integrante equipo de trabajo	Puntaj
Director de Interventoría	80
Residente de Obra	70
Asesor Eléctrico	50
Total	200

La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje por criterios de evaluación – Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo

Experiencia Puntaje





Integrante 1 (Director de Obra): Al	Hasta 80 Puntos
proponente que presente como Director de	
la Interventoría a un ingeniero civil o	
arquitecto que muestre producción	
académica en publicaciones de artículos o	
textos científicos relacionados con temas de	
Ingeniería Estructural, Procesos de	
Construcción o administración de obras en	
Revistas Indexadas, se le otorgará diez (10)	
puntos por cada artículo o texto publicado,	
hasta un máximo de ochenta (80) puntos.	
Integrante 2 (Residente de Obra): Al	Hasta 70 Puntos
proponente que presente como Residente	
de Obra a un ingeniero civil o arquitecto que	
muestre producción académica en	
publicaciones de artículos o textos científicos	
relacionados con temas de Ingeniería	
Estructural, Procesos de Construcción o	
administración de obras en Revistas	
Indexadas, se le otorgará diez (10) puntos por	
cada artículo o texto publicado, hasta un	
máximo de setenta (70) puntos.	
Integrante 3 (Asesor Eléctrico): Al	Hasta 50 Puntos
proponente que presente como Asesor	
Eléctrico a un ingeniero eléctrico que	
muestre producción académica en	
publicaciones de artículos o textos científicos	
Г	

# E. Apoyo a la industria nacional

relacionados con temas de

cincuenta (50) puntos.

Eléctrica en Revistas Indexadas, se le otorgará diez (10) puntos por cada artículo o texto publicado, hasta un máximo de

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Ingeniería

- a.) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos; o, la oferta de servicios extranjeros recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.
- b.) Las ofertas de servicios nacionales o extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de hasta cincuenta (50) puntos.

La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato las siguientes proporciones entre personal nacional y extranjero que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:





#### Puntaje por criterios de evaluación - Incorporación de personal nacional

Integrante equipo de trabajo	Puntaje
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales, se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos	
Si tres (3) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales, se otorgará un puntaje de cuarenta (40) puntos	
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales, se otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos	25 Puntos
Si uno (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional, se otorgará un puntaje de diez (10) puntos	10 Puntos

#### 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguiente reglas:	ЭS
☐ Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de experiencia del Proponente.	el
☐ Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de experiencia del equipo de trabajo.	el
☐ Si el empate continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de formación académica del equipo de trabajo.	el
☐ En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjer se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 8° de 2006.	

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del certificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 1993





modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

orompro que estrate el guiernes contactes.
□ Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.
Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.
□ Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
□ Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:
□ Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%.
□ Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
□ Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en la condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:
□ Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
□ Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
□ Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que





dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al de la contratación.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
<ul> <li>Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.</li> </ul>
<ul> <li>El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.</li> </ul>
<ul> <li>El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.</li> </ul>

# 15. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con "El Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <a href="http://colombiacompra.gov.co/es/manuales">http://colombiacompra.gov.co/es/manuales</a>, el riesgo descrito en la tabla – probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

NO.	ciase	ruente	Etapa	odu	DESCRIPCIÓN	MITIGACIÓN DEL	QUIEN ASUME EL RIESGO	Consecuencia de la ocurrencia del evento	<u>.</u>	Impacto	Total	Prioridad
1	оепетаі	птегпо	Ejecución	peraci			CONTRATIS TA	No cumplimient o del	Posible	Moderado	Alta	Alta
2	оепетат (		<del>-</del>	cionai	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o	Verificación de inhabilidades anterior a la firma del contrato de obra.	CONTRATIS TA	Selección de nuevo contratista	Φ	erado		Media
3	<u> сепега</u>	Ехтегла	Contratación	veracionai	presente o presente	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones		No cumplimient o del	Posible	Moderado		Media





6	5	4
:specifica	oenerai	<u>Jeneral</u>
петпо	interna o Externa	Ехтегла
	Ejecución	Ejecución
ncieros	ozilico	conomico
Falta de pago o retrasos en pagos	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al	mounicación,
Solicitud oportuna del	Seguimiento permanente a la	
	CONTRATIS TA Y/O ENTIDAD	CONTRATIS
Desequilibrio financiero del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del
able		Posible
٥r	ado	Vloderado
		Media
Menor	Media	Media

# 16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

# B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

#### Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

		•
Ampar	Suficienc	Vigenci
Cumplimiento	20% del valor total del contrat	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrat	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más





Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% del valor total del contrato

Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

# 17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

#### **Cobertura Acuerdos Comerciales**

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluid a	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor	Excepción aplicable al Proceso de Contrataci ón	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
Chile	Sí	No	Sí	No
Estados Unidos	No	No	Sí	No
El Salvador	No	No	Sí	No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No	No	Sí	No
Liechtenstein	No	No	Sí	No
Suiza	No	No	Sí	No
México	No	No	Sí	No
Unión Europea	No	No	Sí	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	No	No	Sí

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verificó que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones y el Acuerdo Comercial suscrito con el país de Guatemala. Se excluyen los demás Acuerdos Comerciales, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

# 18. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO / MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

Ver Anexo

Se expide a los 16 días del mes de Octubre de 2014.

